

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

291

MADRID NÚMERO 38

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Don Bartolomé Ventura Molina, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 38 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 390 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Diego Damián Benítez, contra la empresa “CES Cuadros Eléctricos del Sur, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 5 de febrero de 2010, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimando la demanda formulada por don Diego Damián Benítez, contra “CES Cuadros Eléctricos del Sur, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a la demandada a que abone a la parte actora 2.000 euros, más el 10 por 100 de la mencionada cantidad en concepto de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación al Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciararse en este Juzgado dentro del plazo de cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, mediante manifestación de la parte o de su abogado, o su representante al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo o bien por comparcencia o por escrito de las partes, de su abogado o su representante dentro del indicado plazo.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Audiencia pública ordinaria.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “CES Cuadros Eléctricos del Sur, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de abril de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/20.562/10)